



RADICADO No. 05266-31-10-002- 2021-00202-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Nueve de junio de dos mil veintiuno

Se procede a INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS presentada por KATTERINE HURTADO LOZANO, en representación de ANTONELLA CARDONA HURTADO, a través de apoderada judicial, frente a DANIEL FELIPE CARDONA RUEDA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar el título que presta mérito ejecutivo para el cobro de las cuotas alimentarias que se pretenden ejecutar.

SEGUNDO: Deberá aportar el registro civil de nacimiento de ANTONELLA CARDONA HURTADO, a fin de verificar el parentesco de la misma con el ejecutado.

TERCERO: Deberá especificar las cuotas echadas de menos, indicando la suma adeudada por el demandado respecto de cada mes, teniendo en cuenta el valor de la cuota, el abono dado por este y el total arrojado para cada valor mensual, toda vez que en la demanda no se hace tal discriminación, aunado que el valor sobre el que se pretende se libre mandamiento es contrario en los hechos y pretensiones. Lo anterior de conformidad con los artículos 422 y 424 CGP.

CUARTO: Deberá aportar poder debidamente otorgado a la abogada LINA PATRICIA OSORNO LONDOÑO, en los términos del artículo 73, 74 y 84 numeral primero del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 5º del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Deberá indicar la municipalidad a la que corresponde la dirección reseñada de la parte demandante y demandada, acorde con el artículo 28, numeral 13, literal A, del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 82, numeral 2º y 10º ibídem.

SEXTO: Aportará el escrito de la demanda debidamente firmado por la apoderada que la representa en el proceso.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°085
Fijado hoy 10 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

D.G